

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARTIVO VERBAL.
DTE. MAYERLIS DAZA SALLAGO.
DDO. WILMER CASTILLA FRAGOZO.
RAD. No. [20001 31 03 001 2018 00274 00](#)

Habiéndose recibido contestación a la demanda principal y al llamamiento en garantía por parte del abogado JOSÉ BERNARDO GUIO OCHOA, sería menester reconocerle personería jurídica como apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y tener por notificada a la llamada en garantía, de no ser porque se extraña la prueba de la representación legal de la otorgante del poder, ANDREA SIERRA AMADO.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial la aportación de prueba de la representación legal de la llamada en garantía.

De otro lado, siguiendo el informe secretarial con que ingresó el proceso al despacho, menester es requerir a la parte interesada en la notificación de llamado en garantía, las constancias de los actos desplegados para ese propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTD. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETAVEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 25 el día 09 - abr - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S.C.P.C.